

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de los Estados no Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de hacer referencia a la Convención de 2008 sobre Municiones en Racimo , que entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En el párrafo 1 del artículo 11 de la convención se estipula que “[l]os Estados Parte deberán reunirse regularmente para considerar cualquier asunto en relación con la aplicación o la puesta en práctica de esta Convención [...]”. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11, la Vigésima Reunión de los Estados Parte de la Convención, celebrada del 10 al 13 de septiembre de 2024, decidió convocar la 13ª Reunión de los Estados Partes en Ginebra, la Confederación Suiza, del 16 al 19 de septiembre de 2025.

Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el párrafo 9 de su Resolución [79/58](#) del 9 de diciembre de 2024, titulada “Implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, “*solicita al Secretario General que continúe convocando a los Estados Parte de la Convención, que siga brindando la asistencia necesaria y que proporcione los servicios requeridos para llevar a cabo las tareas que le han sido encomendadas en la Convención y en las decisiones pertinentes adoptadas en las reuniones de los Estados Parte, así como en la Segunda Conferencia de Revisión*”.

De conformidad con estas disposiciones, el Secretario General tiene el honor de convocar la 13ª Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo, que se celebrará del **16 al 19 de septiembre de 2025** en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, Suiza.

Asimismo, el Secretario General tiene el honor, en nombre de los Estados Parte, de invitar a los Estados no parte de la Convención, así como a las organizaciones o instituciones internacionales pertinentes y a las organizaciones no gubernamentales, a participar en la Reunión en calidad de observadores.

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para recordar que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 1, de la Convención, “*los costos de la Reunión de los Estados Parte [...] y por los Estados no Partes en la presente Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada*”.

La composición de las delegaciones que participarán en la 13ª Reunión de los Estados Parte deberá ser registrada en la plataforma eDelegate, en el módulo de Lista de Participantes, **a más tardar el viernes 29 de agosto de 2025**. El módulo estará disponible para inscripción a partir del lunes 30 de junio de 2025.

Toda información adicional para la reunión será comunicada oportunamente a las Misiones Permanentes y a los Observadores Permanentes por la Secretaria de la 13ª Reunión de los Estados Parte.

El Secretario General de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de los Estados no Miembros ante las Naciones Unidas el testimonio de su consideración más distinguida.



17 de marzo de 2025